



SECRETARIADO GENERAL NACIONAL
Secretaría de Acción Gremial
Sarmiento 341 Buenos Aires

Buenos Aires, 10 de abril de 2023.

Señor Presidente de la
Cámara Empresaria ADEBA
Dn. Javier Bolzico
S _____ / _____ D.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a efectos de transmitirle, que hemos detectado, la incorrecta liquidación salarial del ítem ROE, por parte de las instituciones bancarias aglutinadas en esa Cámara.

Se ha tomado, de manera incorrecta, la segunda columna del referido, en vez de la tercera, que establece el porcentaje entre % 8,75 y %14,5 y que es la aplicable al promedio de los índices correspondientes al de los últimos seis meses, el que fue publicado por el BCRA el día 15 de marzo del año en curso, el cual se elevó a 10, 15 %.

Ello debe ser así, según el acuerdo salarial celebrado oportunamente el día 17 de marzo próximo pasado entre ambas representaciones, empresaria y sindical respectivamente.

Por las razones expresadas precedentemente, requerimos liquidar y abonar los montos adeudados, conjuntamente con la próxima liquidación salarial.

Entendemos, no deben surgir ningún tipo de inconvenientes, dada la claridad expuesta en la redacción de las cláusulas del acta acuerdo ya citado ut supra.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.

Alejandra Estoup
Sec. Gral. Secc. Bs. As.

Gustavo E. Díaz
Sec. Acción Gremial

Sergio O. Palazzo
Secretario General

SECRETARIADO GENERAL NACIONAL
Secretaría de Acción Gremial
Sarmiento 341 Buenos Aires

Buenos Aires, 10 de abril de 2023.

Señora Presidente de la
Cámara Empresaria ABAPPRA
Lic. Silvina Batakis
S _____ / _____ D.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a efectos de transmitirle, que hemos detectado, la incorrecta liquidación salarial del ítem ROE, por parte de las instituciones bancarias aglutinadas en esa Cámara.

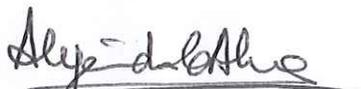
Se ha tomado, de manera incorrecta, la segunda columna del referido, en vez de la tercera, que establece el porcentaje entre % 8,75 y %14,5 y que es la aplicable al promedio de los índices correspondientes al de los últimos seis meses, el que fue publicado por el BCRA el día 15 de marzo del año en curso, el cual se elevó a 10, 15 %.

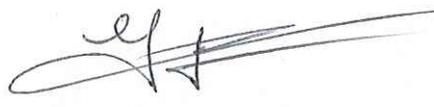
Ello debe ser así, según el acuerdo salarial celebrado oportunamente el día 17 de marzo próximo pasado entre ambas representaciones, empresaria y sindical respectivamente.

Por las razones expresadas precedentemente, requerimos liquidar y abonar los montos adeudados, conjuntamente con la próxima liquidación salarial.

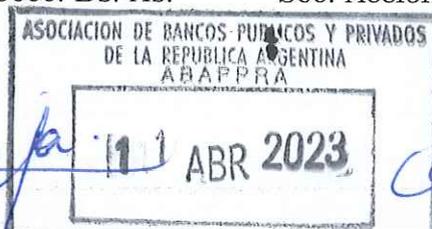
Entendemos, no deben surgir ningún tipo de inconvenientes, dada la claridad expuesta en la redacción de las cláusulas del acta acuerdo ya citado ut supra.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.


Alejandra Estoup
Sec. Gral. Secc. Bs. As.


Gustavo E. Díaz
Sec. Acción Gremial


Sergio O. Palazzo
Secretario General



SECRETARIADO GENERAL NACIONAL
Secretaría de Acción Gremial
Sarmiento 341 Buenos Aires

Buenos Aires, 10 de abril de 2023.-

**Señor Presidente de la
Cámara Empresaria ABA
Dr. Claudio Cesáreo.**
S / D.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a efectos de transmitirle, que hemos detectado, la incorrecta liquidación salarial del ítem ROE, por parte de las instituciones bancarias aglutinadas en esa Cámara.

Se ha tomado, de manera incorrecta, la segunda columna del referido, en vez de la tercera, que establece el porcentaje entre % 8,75 y %14,5 y que es la aplicable al promedio de los índices correspondientes al de los últimos seis meses, el que fue publicado por el BCRA el día 15 de marzo del año en curso, el cual se elevó a 10, 15 %.

Ello debe ser así, según el acuerdo salarial celebrado oportunamente el día 17 de marzo próximo pasado entre ambas representaciones, empresarial y sindical respectivamente.

Por las razones expresadas precedentemente, requerimos liquidar y abonar los montos adeudados, conjuntamente con la próxima liquidación salarial.

Entendemos, no deben surgir ningún tipo de inconvenientes, dada la claridad expuesta en la redacción de las cláusulas del acta acuerdo ya citado ut supra.

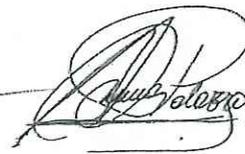
Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Alejandra Estoup
Sec. Gral. Secc. Bs. As.
Asoc. Bancaria (S.E.B.)



Gustavo E. Diaz
Sec. Acción Gremial
Asoc. Bancaria (S.E.B.)



Sergio O. Palazzo
Sec. General
Asoc. Bancaria (S.E.B.)

SECRETARIADO GENERAL NACIONAL
Secretaría de Acción Gremial
Sarmiento 341 Buenos Aires

Buenos Aires, 10 de abril de 2023.

Señor Presidente de la
Cámara Empresaria ABE
Sr. Gregorio Goity
S _____ / _____ D.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a efectos de transmitirle, que hemos detectado, la incorrecta liquidación salarial del ítem ROE, por parte de las instituciones bancarias aglutinadas en esa Cámara.

Se ha tomado, de manera incorrecta, la segunda columna del referido, en vez de la tercera, que establece el porcentaje entre % 8,75 y %14,5 y que es la aplicable al promedio de los índices correspondientes al de los últimos seis meses, el que fue publicado por el BCRA el día 15 de marzo del año en curso, el cual se elevó a 10, 15 %.

Ello debe ser así, según el acuerdo salarial celebrado oportunamente el día 17 de marzo próximo pasado entre ambas representaciones, empresaria y sindical respectivamente.

Por las razones expresadas precedentemente, requerimos liquidar y abonar los montos adeudados, conjuntamente con la próxima liquidación salarial.

Entendemos, no deben surgir ningún tipo de inconvenientes, dada la claridad expuesta en la redacción de las cláusulas del acta acuerdo ya citado ut supra.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Alejandra Estoup
Sec. Gral. Secc. Bs. As.



Gustavo E. Díaz
Sec. Acción Gremial



Sergio O. Palazzo
Secretario General

SECRETARIADO GENERAL NACIONAL
Secretaría de Acción Gremial
Sarmiento 341 Buenos Aires

Buenos Aires, 10 de abril de 2023.

Señor Presidente del
Banco Central de la
República Argentina
Lic. Miguel Angel Pesce
S _____ / _____ D.



De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a efectos de transmitirle, que hemos detectado, la incorrecta liquidación salarial del ítem ROE, por parte de las instituciones bancarias aglutinadas en esa Cámara.

Se ha tomado, de manera incorrecta, la segunda columna del referido, en vez de la tercera, que establece el porcentaje entre % 8,75 y %14,5 y que es la aplicable al promedio de los índices correspondientes al de los últimos seis meses, el que fue publicado por el BCRA el día 15 de marzo del año en curso, el cual se elevó a 10, 15 %.

Ello debe ser así, según el acuerdo salarial celebrado oportunamente el día 17 de marzo próximo pasado entre ambas representaciones, empresaria y sindical respectivamente.

Por las razones expresadas precedentemente, requerimos liquidar y abonar los montos adeudados, conjuntamente con la próxima liquidación salarial.

Entendemos, no deben surgir ningún tipo de inconvenientes, dada la claridad expuesta en la redacción de las cláusulas del acta acuerdo ya citado ut supra.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.

Alejandra Estoup
Sec. Gral. Secc. Bs. As.

Gustavo E. Díaz
Sec. Acción Gremial

Sergio Q. Palazzo
Secretario General